



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE MARZO DE 2023

No. 1075

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades administrativas para la realización de proyectos de construcción en vías primarias y de acceso controlado en la Ciudad de México” 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de constancias de reducción e incentivos fiscales” 8
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites en materia de manejo de residuos de competencia local” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades administrativas para la ejecución inmediata de proyectos inmobiliarios para la construcción de vivienda, espacios para la salud y escuelas en todos sus niveles” 17

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Casa de emergencia y refugio, a cargo de la secretaría de las mujeres” 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Reconocimientos a la igualdad sustantiva” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la “Red de información de violencia contra las mujeres” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa viajemos seguras” 42

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, para los efectos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 48

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para su Unidad de Transparencia 50

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Sociales “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas” 52

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la supresión del “Sistema de Datos Personales de Canalización y Seguimiento de Adicciones (SICASE)” 53
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación de Sistemas de Datos Personales 54

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación de la acción social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2023 56
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 57

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Contigo Vecina, 2023”*, publicadas el 24 de febrero de 2023 58

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que se presten en Centros Deportivos, Sociales, Comunitarios, Recreativos y Culturales, dependientes de la Alcaldía 59
- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios”, con número de registro MEO-CAAPS-AZC-23-3C244886 65

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo General por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de toda la demarcación territorial 67

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de covid-19: GAM cuida tu salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 69

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores deportivos MH 2023”, para el Ejercicio Fiscal 2023 78

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Escuela de Oficios para la vida 2023”, para el Ejercicio Fiscal 2023 83

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios 2023 91

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/009/2023 a DGOIV/LPN/014/2023.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento preventivo en la superficie de rodamiento a base de mapeo en las vialidades primarias de la Ciudad de México 92
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-021-2023.- Convocatoria 021.- Adquisición de medicamento para clínica integral transgénero 97
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N1-2023.- Convocatoria SDGMLP-N1-2023.- Contratación de obras complementarias de implementación de taller para mantenimiento de trenes de Línea 9, segunda etapa, que coadyuven con la modernización integral de la Línea 1 99
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números COY-DGOPSU-LP-06-2023 y COY-DGOPSU-LP-07-2023.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2023.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de banquetas y guarniciones 101

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1049 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES DEPORTIVOS MH 2023” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A personas certificadas, estudiantes o licenciadas en Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Enfermería, Nutrición y/o Psicología que estén interesadas en participar como promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas que cuenten con disponibilidad de horario para desarrollar programas de promoción masiva de actividad física, así como a personas interesadas en desempeñarse como coordinadores deportivos encargados de actividades de promoción e instrucción de la actividad física y eventos de captación de talentos a los distintos equipos representativos; se les convoca a participar en el programa social:

“PROMOTORES DEPORTIVOS MH 2023”

BASES

OBJETIVO GENERAL

El Programa Social “Promotores Deportivos MH 2023”, tiene como propósito disminuir los factores de riesgo para la salud de los habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, a través de actividades deportivas, recreativas y lúdicas implementadas por facilitadores y priorizando las zonas de menor índice de Desarrollo Social.

METAS DEL PROGRAMA

- a) La meta física pretende favorecer a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios; 20 promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas a través de un apoyo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 5 ministraciones y a 2 coordinadores deportivos a través de un apoyo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 5 ministraciones.
- b) En apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se llevó a cabo un levantamiento de ubicaciones en las 81 colonias de la Alcaldía Miguel Hidalgo en donde se llevará a cabo la ejecución del programa a fin de que la población tenga acceso al mismo.

PROBLACIÓN OBJETIVO

Este Programa Social está enfocado a facilitadores de servicios que fungirán como promotores deportivos y coordinadores que ejecutarán actividades deportivas para usuarios, por lo que dichos facilitadores constituyen la población que recibirá el recurso correspondiente, asimismo podrán atender a un mínimo de 20,000 personas que serán usuarias de los servicios que otorgarán los facilitadores.

META FINANCIERA

-Monto total del presupuesto autorizado: \$ 700,000.00 (setecientos mil de pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social durante el ejercicio fiscal 2023.

-Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:

a) Promotores deportivos: el monto anual por cada persona promotora deportiva será de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 5 ministraciones.

b) Coordinadores deportivos: el monto anual por cada persona coordinadora deportiva será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán entregados en 5 ministraciones.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos para promotores deportivos

-Ser mayor de edad.

-Presentar documentación solicitada.

-Contar con la documentación probatoria o estar cursando una de las siguientes licenciaturas: Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Nutrición o Psicología.

-Contar con la documentación probatoria de conclusión de Certificaciones o Diplomados afines a las Ciencias del Deporte avalados por una institución pública y/u organismo del Deporte que pueden ser asociaciones, federaciones y colegios afines al deporte con un mínimo de 3 años de vigencia.

-Tener disponibilidad de horario.

b) Documentación requerida para promotores deportivos

-Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada.

-Identificación oficial vigente, la cual podrá ser INE.

-Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la INE.

-Documento que avale estar cursando, haber cursado o contar con una de las licenciaturas y/o certificaciones, siguientes: Licenciaturas: Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Enfermería, Nutrición, Psicología. Certificaciones, Constancias o Diplomados afines a las Ciencias del Deporte avalados por una institución pública y/u organismo afín al deporte, como puede ser Asociación Deportiva, Federación Deportiva o Colegio especializado en materia Deportiva y Cultura Física con un mínimo de 3 años de vigencia.

-Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

c) Requisitos para coordinadores deportivos

-Ser mayor de edad.

-Presentar documentación solicitada.

-Contar con una licenciatura, siguientes carreras: Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Nutrición, Psicología.

-Contar con mínimo 3 años de experiencia en actividades similares.

-Tener disponibilidad de horario.

d) Documentación requerida para coordinadores deportivos

-Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada.

-Identificación oficial vigente, la cual podrá ser INE.

-Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, sólo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la INE.

-Documento que avale la licenciatura (Título o Cédula profesional).

-Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

No podrán ser personas beneficiarias de esta Programa Social aquellas que pertenezcan a otros programas y acciones similares de la Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Acudir personalmente el día 30 de marzo del 2023 a realizar su registro y entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Deporte Competitivo en la siguiente sede:

Oficina del Enlace de Metodología del Entrenamiento ubicada en el Centro de Desarrollo Deportivo Plan Sexenal, Ferrocarril de Cuernavaca S/N, Colonia Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas en acceder a los programas sociales deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El horario de registro será de las 10:00 a las 17:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio socioeconómico en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

EMISIÓN DE LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

CAUSALES DE BAJA

- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a este Programa Social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que este Programa Social otorga.
- Cuando el beneficiario incurra en actos de violencia o faltas de respeto, o alguna conducta abiertamente inapropiada
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o de cualquier otra Alcaldía de la Ciudad de México, el Gobierno Central o el Gobierno Federal bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

No se contempla suspensión temporal para los solicitantes de este programa social.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de marzo 2023.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO**
